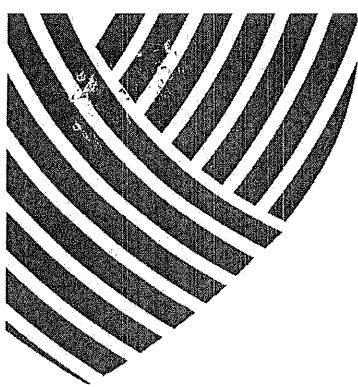




**GIRÓN
SOCIAL**

YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023



ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 1 de 9	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

**RESOLUCIÓN Nro. 3428 DE 2021
(OCTUBRE 05 DE 2021)**

POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA EL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN Y PAGO DE LA DECLARACIÓN Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE A LOS PERIODOS DE ENERO A DICIEMBRE DE 2022 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

La secretaria de Hacienda Municipal de Girón – Santander, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016 y:

CONSIDERANDO:

- Que el Municipio de Girón – Santander, expidió mediante Acuerdo Nro. 017 de Septiembre de 2016, el "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL"
- Que el Artículo 475 del Acuerdo No. 017 de Septiembre 30 de 2016, "COMPETENCIA PARA EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES", dispone entre otras cosas, que el Secretario de Hacienda Municipal tendrá competencia para ejercer cualquiera de las funciones y conocer de los asuntos que se tramitan en materia tributaria en el Municipio de Girón.
- Que el Artículo 53 del Acuerdo Nro. 017 de Septiembre 30 de 2016, modificado por el Artículo Cuarto del Acuerdo Nro. 059 de Abril 17 de 2018, establece entre otras cosas que los agentes de retención y Autorretenedores, deberán declarar y pagar mensualmente el valor del Impuesto de Industria y Comercio Retenido y Autorretenido, en el lugar y dentro de los plazos que para tal efecto señale la Secretaria de Hacienda Municipal.
- Que el Artículo 248 "LUGARES Y PLAZOS PARA LA PRESENTACION DE LAS DECLARACIONES TRIBUTARIAS" del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, "ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL", estipula que la presentación de las declaraciones tributarias deberá efectuarse en los lugares y dentro de los plazos que para tal efecto señale la secretaria de Hacienda Municipal. Así mismo podrá efectuar la recepción de las declaraciones tributarias a través de bancos y demás entidades autorizadas por la Administración Municipal.
- Que el Artículo 280 "FACTURACION" del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, regla entre otras cosas que la secretaria de Hacienda Municipal, establecerá en el calendario tributario los periodos de facturación y pago del Impuesto de Industria y Comercio.
- Que mediante Resolución Nro. 2828 de noviembre 29 de 2018, modificada por la Resolución Nro. 065 de enero 31 de 2019, en cumplimiento del Artículo 250 del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, la secretaria de Hacienda Municipal, estableció la presentación electrónica de la declaración y liquidación privada de autorretención, retención e impuesto de industria y comercio anual en el municipio de Girón - Santander
- Que se hace necesario en cumplimiento del Artículo Cuarto del Acuerdo Nro. 059 de abril 17 de 2018, que modificó el Artículo 53 del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016 y en los Artículos 248, 280 y 475 del Acuerdo Nro. 017 de septiembre 30 de 2016, estipular mediante Acto Administrativo la fecha de presentación y pago de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención de Industria y Comercio, correspondiente a los periodos de ENERO de 2022 a DICIEMBRE de 2022.
- Que la Empresa MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S. CON NIT 900481856- 5, es actualmente la encargada de la Administración y Actualización de la Información del Impuesto de Industria y Comercio.
- Que teniendo en cuenta lo descrito en los considerandos anteriores, este despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Fijar en los términos y condiciones estipulados en el presente Acto Administrativo, el tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente a los periodos de ENERO de 2022 a DICIEMBRE de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron

Puw
11/10/21
9:50



YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 2 de 9	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 3428 DE OCTUBRE 05 DE 2021)

ARTICULO SEGUNDO: Fijar del primero (01) al veintiuno (21) de febrero de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **ENERO** de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO TERCERO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO DE 2022 PAGOS VIGENCIA FEBRERO DE 2022. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **ENERO** de 2022, pagos vigencia febrero de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL PRIMERO AL 08 DE FEBRERO DE 2022
2	DEL PRIMERO AL 09 DE FEBRERO DE 2022
3	DEL PRIMERO AL 10 DE FEBRERO DE 2022
4	DEL PRIMERO AL 11 DE FEBRERO DE 2022
5	DEL PRIMERO AL 14 DE FEBRERO DE 2022
6	DEL PRIMERO AL 15 DE FEBRERO DE 2022
7	DEL PRIMERO AL 16 DE FEBRERO DE 2022
8	DEL PRIMERO AL 17 DE FEBRERO DE 2022
9	DEL PRIMERO AL 18 DE FEBRERO DE 2022
0	DEL PRIMERO AL 21 DE FEBRERO DE 2022

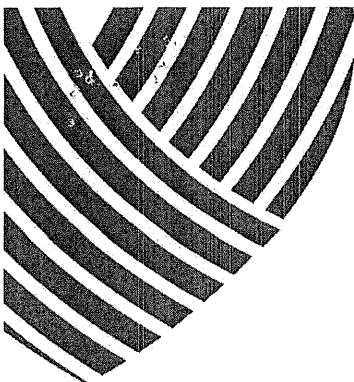
ARTICULO CUARTO: Fijar del primero (01) al veintidós (22) de marzo de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **FEBRERO** de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO QUINTO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE FEBRERO DE 2022 PAGOS VIGENCIA MARZO DE 2022. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **FEBRERO** de 2022, pagos vigencia marzo de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL PRIMERO AL 08 DE MARZO DE 2022
2	DEL PRIMERO AL 09 DE MARZO DE 2022
3	DEL PRIMERO AL 10 DE MARZO DE 2022
4	DEL PRIMERO AL 11 DE MARZO DE 2022

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co

  Alcaldía de Girón   @AlcaldiaGiron



GIRÓN
SOCIAL

YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 3 de 9	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

5	DEL PRIMERO AL 14 DE MARZO DE 2022
6	DEL PRIMERO AL 15 DE MARZO DE 2022
7	DEL PRIMERO AL 16 DE MARZO DE 2022
8	DEL PRIMERO AL 17 DE MARZO DE 2022
9	DEL PRIMERO AL 18 DE MARZO DE 2022
0	DEL PRIMERO AL 22 DE MARZO DE 2022

ARTICULO SEXTO: Fijar del primero (01) al veinticinco (25) de abril de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **MARZO** de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO SEPTIMO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MARZO DE 2022 PAGOS VIGENCIA ABRIL DE 2022. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **MARZO** de 2022, pagos vigencia abril de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL PRIMERO AL 8 DE ABRIL DE 2022
2	DEL PRIMERO AL 11 DE ABRIL DE 2022
3	DEL PRIMERO AL 12 DE ABRIL DE 2022
4	DEL PRIMERO AL 13 DE ABRIL DE 2022
5	DEL PRIMERO AL 18 DE ABRIL DE 2022
6	DEL PRIMERO AL 19 DE ABRIL DE 2022
7	DEL PRIMERO AL 20 DE ABRIL DE 2022
8	DEL PRIMERO AL 21 DE ABRIL DE 2022
9	DEL PRIMERO AL 22 DE ABRIL DE 2022
0	DEL PRIMERO AL 25 DE ABRIL DE 2022

ARTICULO OCTAVO: Fijar del dos (02) al veinte (20) de mayo de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **ABRIL** de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO NOVENO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ABRIL DE 2022 PAGOS VIGENCIA MAYO DE 2022.” Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración Electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **ABRIL** de 2022, pagos vigencia mayo de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

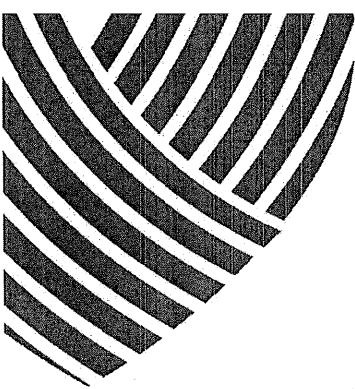
Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



GIRÓN
SOCIAL

YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 4 de 9	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 3428 DE OCTUBRE 05 DE 2021)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL DOS AL 9 DE MAYO DE 2022
2	DEL DOS AL 10 DE MAYO DE 2022
3	DEL DOS AL 11 DE MAYO DE 2022
4	DEL DOS AL 12 DE MAYO DE 2022
5	DEL DOS AL 13 DE MAYO DE 2022
6	DEL DOS AL 16 DE MAYO DE 2022
7	DEL DOS AL 17 DE MAYO DE 2022
8	DEL DOS AL 18 DE MAYO DE 2022
9	DEL DOS AL 19 DE MAYO DE 2022
0	DEL DOS AL 20 DE MAYO DE 2022

ARTICULO DECIMO: Fijar del primero (01) al veintidós (22) de junio de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de MAYO de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO DECIMOPRIMERO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE MAYO DE 2022 PAGOS VIGENCIA JUNIO DE 2022. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de MAYO de 2022, pagos vigencia junio de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL PRIMERO AL 8 DE JUNIO DE 2022
2	DEL PRIMERO AL 9 DE JUNIO DE 2022
3	DEL PRIMERO AL 10 DE JUNIO DE 2022
4	DEL PRIMERO AL 13 DE JUNIO DE 2022
5	DEL PRIMERO AL 14 DE JUNIO DE 2022
6	DEL PRIMERO AL 15 DE JUNIO DE 2022
7	DEL PRIMERO AL 16 DE JUNIO DE 2022
8	DEL PRIMERO AL 17 DE JUNIO DE 2022
9	DEL PRIMERO AL 21 DE JUNIO DE 2022
0	DEL PRIMERO AL 22 DE JUNIO DE 2022

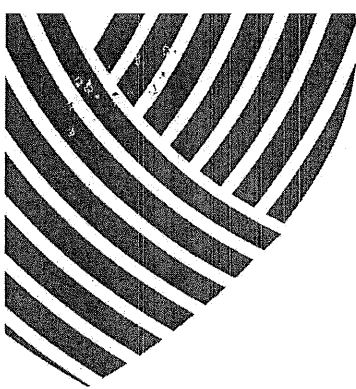
Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



GIRÓN
SOCIAL

YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 5 de 9	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 3428 DE OCTUBRE 05 DE 2021)

ARTICULO DECIMOSEGUNDO: Fijar del primero (01) al veinticinco (25) de julio de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de JUNIO de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO DECIMOTERCERO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JUNIO DE 2022 PAGOS VIGENCIA JULIO DE 2022. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de JUNIO de 2022, pagos vigencia Julio de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL PRIMERO AL 11 DE JULIO DE 2022
2	DEL PRIMERO AL 12 DE JULIO DE 2022
3	DEL PRIMERO AL 13 DE JULIO DE 2022
4	DEL PRIMERO AL 14 DE JULIO DE 2022
5	DEL PRIMERO AL 15 DE JULIO DE 2022
6	DEL PRIMERO AL 18 DE JULIO DE 2022
7	DEL PRIMERO AL 19 DE JULIO DE 2022
8	DEL PRIMERO AL 21 DE JULIO DE 2022
9	DEL PRIMERO AL 22 DE JULIO DE 2022
0	DEL PRIMERO AL 25 DE JULIO DE 2022

ARTICULO DECIMOCUARTO: Fijar del primero (01) al veintidós (22) de agosto de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de JULIO de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO DECIMOQUINTO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE JULIO DE 2022 PAGOS VIGENCIA AGOSTO DE 2022. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de JULIO de 2022, pagos vigencia agosto de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL PRIMERO AL 8 DE AGOSTO DE 2022
2	DEL PRIMERO AL 9 DE AGOSTO DE 2022
3	DEL PRIMERO AL 10 DE AGOSTO DE 2022
4	DEL PRIMERO AL 11 DE AGOSTO DE 2022

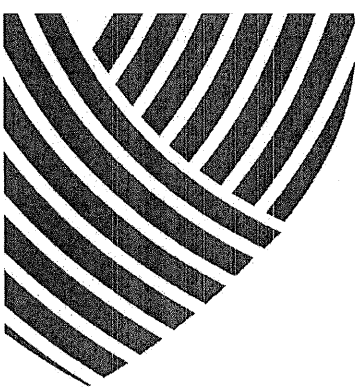
Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



GIRÓN
SOCIAL

YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 6 de 9	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

5	DEL PRIMERO AL 12 DE AGOSTO DE 2022
6	DEL PRIMERO AL 16 DE AGOSTO DE 2022
7	DEL PRIMERO AL 17 DE AGOSTO DE 2022
8	DEL PRIMERO AL 18 DE AGOSTO DE 2022
9	DEL PRIMERO AL 19 DE AGOSTO DE 2022
0	DEL PRIMERO AL 22 DE AGOSTO DE 2022

ARTICULO DECIMOSEXTO: Fijar del primero (01) al veintiuno (21) de septiembre de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **AGOSTO** de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO DECIMOSEPTIMO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE AGOSTO DE 2022 PAGOS VIGENCIA SEPTIEMBRE DE 2022. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **AGOSTO** de 2022, pagos vigencia septiembre de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL PRIMERO AL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022
2	DEL PRIMERO AL 09 DE SEPTIEMBRE DE 2022
3	DEL PRIMERO AL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2022
4	DEL PRIMERO AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2022
5	DEL PRIMERO AL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022
6	DEL PRIMERO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022
7	DEL PRIMERO AL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022
8	DEL PRIMERO AL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2022
9	DEL PRIMERO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022
0	DEL PRIMERO AL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ARTICULO DECIMOCTAVO: Fijar del tres (03) al veinticuatro (24) de octubre de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **SEPTIEMBRE** de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO DECIMONOVENO: “DECLARACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE DE 2022 PAGOS VIGENCIA OCTUBRE DE 2022. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **SEPTIEMBRE** de 2022, pagos vigencia octubre de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



**GIRÓN
SOCIAL**

YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 7 de 9	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 3428 DE OCTUBRE 05 DE 2021)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL TRES AL 10 DE OCTUBRE DE 2022
2	DEL TRES AL 11 DE OCTUBRE DE 2022
3	DEL TRES AL 12 DE OCTUBRE DE 2022
4	DEL TRES AL 13 DE OCTUBRE DE 2022
5	DEL TRES AL 14 DE OCTUBRE DE 2022
6	DEL TRES AL 18 DE OCTUBRE DE 2022
7	DEL TRES AL 19 DE OCTUBRE DE 2022
8	DEL TRES AL 20 DE OCTUBRE DE 2022
9	DEL TRES AL 21 DE OCTUBRE DE 2022
0	DEL TRES AL 24 DE OCTUBRE DE 2022

ARTICULO VIGESIMO: Fijar del primero (01) al veintitrés (23) de noviembre de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **OCTUBRE** de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO VIGESIMOPRIMERO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE **OCTUBRE DE 2022 PAGOS VIGENCIA NOVIEMBRE DE 2022**. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **OCTUBRE** de 2022, pagos vigencia noviembre de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL PRIMERO AL 09 DE NOVIEMBRE DE 2022
2	DEL PRIMERO AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2022
3	DEL PRIMERO AL 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
4	DEL PRIMERO AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2022
5	DEL PRIMERO AL 16 DE NOVIEMBRE DE 2022
6	DEL PRIMERO AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022
7	DEL PRIMERO AL 18 DE NOVIEMBRE DE 2022
8	DEL PRIMERO AL 21 DE NOVIEMBRE DE 2022
9	DEL PRIMERO AL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022
0	DEL PRIMERO AL 23 DE NOVIEMBRE DE 2022

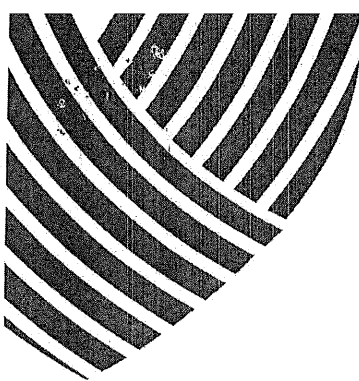
Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron



YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 8 de 9	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

(CONTINUACION CONTENIDO RESOLUCION Nro. 3428 DE OCTUBRE 05 DE 2021)

ARTICULO VIGESIMOSEGUNDO: Fijar del primero (01) al veintidós (22) de diciembre de 2022, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **NOVIEMBRE** de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO VIGESIMOTERCERO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE NOVIEMBRE DE 2022 PAGOS VIGENCIA DICIEMBRE DE 2022. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **NOVIEMBRE** de 2022, pagos vigencia diciembre de 2022, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL PRIMERO AL 09 DE DICIEMBRE DE 2022
2	DEL PRIMERO AL 12 DE DICIEMBRE DE 2022
3	DEL PRIMERO AL 13 DE DICIEMBRE DE 2022
4	DEL PRIMERO AL 14 DE DICIEMBRE DE 2022
5	DEL PRIMERO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2022
6	DEL PRIMERO AL 16 DE DICIEMBRE DE 2022
7	DEL PRIMERO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2022
8	DEL PRIMERO AL 20 DE DICIEMBRE DE 2022
9	DEL PRIMERO AL 21 DE DICIEMBRE DE 2022
0	DEL PRIMERO AL 22 DE DICIEMBRE DE 2022

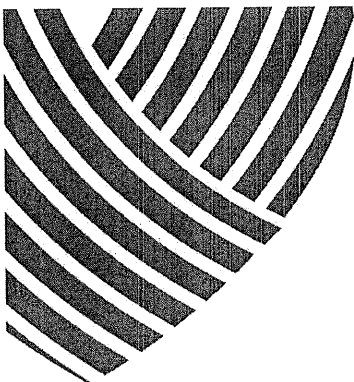
ARTICULO VIGESIMOCUARTO: Fijar del dos (02) al veintitrés (23) de enero de 2023, como tiempo autorizado para la presentación electrónica de la Declaración y Liquidación Privada de Autorretención y Retención del Impuesto Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **DICIEMBRE** de 2022, para todos los responsables, contribuyentes, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón.

ARTICULO VIGESIMOQUINTO: “DECLARACION Y LIQUIDACION PRIVADA DE AUTORRETENCION Y RETENCION DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE DICIEMBRE DE 2022 PAGOS VIGENCIA ENERO DE 2023. Los contribuyentes, responsables, agentes autorretenedores y retenedores del Municipio de Girón - Santander, podrán presentar la Declaración electrónica de Autorretención y Retención del Impuesto de Industria y Comercio, correspondiente al periodo de **DICIEMBRE** de 2022, pagos vigencia **ENERO** de 2023, observando las fechas que se indican a continuación, atendiendo el último dígito de la Cédula de Ciudadanía, Cedula de Extranjería o Número de Identificación Tributaria (NIT)

ULTIMO DIGITO DE IDENTIFICACION	FECHA
1	DEL DOS AL 10 DE ENERO DE 2023
2	DEL DOS AL 11 DE ENERO DE 2023
3	DEL DOS AL 12 DE ENERO DE 2023

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 N° 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co

  Alcaldía de Girón   @AlcaldiaGiron



GIRÓN
SOCIAL

YULIA RODRÍGUEZ - ALCALDESA 2021-2023

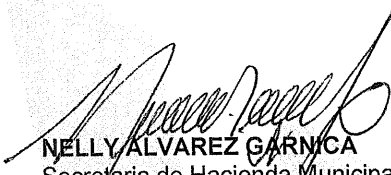
ACTO ADMINISTRATIVO	Código: GD-F.03	Pág. 9 de 9	Versión: 00	SECRETARIA DE HACIENDA DIRECCION ADMINISTRATIVA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
---------------------	-----------------	-------------	-------------	---

4	DEL DOS AL 13 DE ENERO DE 2023
5	DEL DOS AL 16 DE ENERO DE 2023
6	DEL DOS AL 17 DE ENERO DE 2023
7	DEL DOS AL 18 DE ENERO DE 2023
8	DEL DOS AL 19 DE ENERO DE 2023
9	DEL DOS AL 20 DE ENERO DE 2023
0	DEL DOS AL 23 DE ENERO DE 2023

ARTICULO VIGESIMOSEXTO: Remitir copia de la presente Resolución a la Secretaria de las TIC, para lo relacionado con la publicación en la página web del municipio del presente documento; a las Direcciones Administrativas de Fiscalización e Industria y Comercio de la Secretaria de Hacienda Municipal; así como a la Empresa MOVILIDAD Y SERVICIOS GIRON S.A.S., entidad encargada de la Administración y Actualización de la Información del Gravamen de Industria y Comercio, para su conocimiento, fines pertinentes y lo de su competencia.

ARTICULO VIGESIMOSEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLICASE Y CÚMPLASE


NELLY ALVAREZ GARNICA
Secretaria de Hacienda Municipal

Proyecto: JESUS GABRIEL CUERVO RAMIREZ
Director Administrativo de Industria y Comercio 

Alcaldía de Girón / Nit: 890.204.802-6
Carrera 25 Nª 30 32 Parque Principal Girón - Centro
PBX 646 30 30 / www.giron-santander.gov.co



Alcaldía de Girón



@AlcaldiaGiron